

Dec. No. 1752, que aprueba la modificación de los Estatutos de la sociedad Gurabito Country Club, Inc., de Santiago

G.O. No. 9630 del 31 de Enero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1752

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República, ha elevado al Poder Ejecutivo la sociedad "Gurabito Country Club" Inc., en el sentido de que sea aprobada la modificación introducida en sus estatutos;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Queda aprobada la modificación de los estatutos de la sociedad "Gurabito Country Club" Inc., que tiene su domicilio en el municipio y provincia de Santiago, en Asamblea celebrada en fecha 28 de junio de 1981.

Artículo 2.— Dicha modificación será efectiva tan pronto como la indicada asociación realice la publicación y el depósito a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920.

Artículo 3.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1753, que dispone que los días sábado 28 y domingo 29 de enero de 1984, sea realizada una campaña masiva de desparasitación en todo el país, y declara el citado día 28 como no laborable

G.O. No. 9630 del 31 de Enero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1753

CONSIDERANDO: Que es propósito del Gobierno de Concentración Nacional dar seguimiento a su programa relativo al control y erradicación de las enfermedades transmisibles, mediante la realización de una campaña masiva de desparasitación en todo el ámbito del país;

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 1070, de fecha 14 de mayo de 1983, creó con carácter permanente el Comité Nacional de Salud, así como los Comités de Salud Provinciales, Municipales y Seccionales, con el objeto de coordinar y apoyar los programas de salud que se realicen en el país;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se dispone que los días sábado 28 y domingo 29 del presente mes de enero, sea realizada una campaña masiva de